



CORDOBA, 15 AGO 2017

VISTO:

El Expediente 34490/2017 por el cual el Director de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano solicita la contratación del Arquitecto Daniel Cayetano Ventura; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Arq. Daniel Cayetano Ventura, DNI 18.029.846, CUIT N°20-18029846-1, para desempeñarse en el Laboratorio Taller días 10-11-12-24-25-26 de agosto de 2017 con una carga de 30 horas, en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por la suma de \$ 15.600.- por todo concepto.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Graduados. El Informe de Factibilidad presupuestaria en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12-Art. 18.

Que por tratarse de un profesor invitado con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde contemplar el pago de los pasajes aéreos y el alojamiento que demande su visita.

Que se deberá imputar la erogación que se trata a los Recursos Propios de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación del Arq. Daniel Cayetano Ventura, bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado (sin relación de empleo público), para desempeñarse en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano por la suma de \$ 15.600 (Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS) y disponer su liquidación y pago una vez cumplida la prestación.



Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Av. Vélez Sarsfield 264 - Córdoba - Argentina
 Tel: [54 351] 433 2091 al 96
 www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

ARTICULO 2º: Autorizar el pago de los pasajes y del alojamiento que demande la visita del profesor invitado.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a los Recursos Propios que efectivamente genere la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano.

ARTICULO 4º: Pase al Área Económica de la Escuela de Graduados a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 5º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 6º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese y dése al registro de resoluciones.


 Arq. ARTURO MARISTANY
 Secretario Académico
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba


 Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
 DECANA
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

1011 /2017.

ESQUEMA
GRACIAS
cas